



NÚMERO: 0834/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 27 de febrero de 2019

Se pasó al Administrador con Memo 069.

C. Martín Larios García
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tecalitlán, Jalisco
Portal Victoria # 9
C.P. 49900
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECALITLÁN/2018, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2017.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Disculgado o	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECALITLÁN/2018	1 ADM-FIN.- Falta de Transferencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales y su Publicación en la Página Electrónica del H. Ayuntamiento).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

cc.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/ARP/MGCP/apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tecalitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECALITLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (INFORMES TRIMESTRALES Y SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO).

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$8,996'264,972.00 (Ocho mil novecientos noventa y seis mil millones, doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); mismo que se divide en recursos para Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00 (Dos mil setecientos un millón, doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y de recursos para Infraestructura Municipal por \$6,295'064,948.00 (Seis mil doscientos noventa y cinco millones, sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero del 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de \$469'614,857.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve millones, seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente al monto asignado para el Estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoría al H. Ayuntamiento de Tecalitlán, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

OBRA PROYECTO	MONTO
Construcción de Pavimento en concreto hidráulico, machuelo y banquetas, en la calle Salvador Esquer Apodaca de Tecalitlán.	\$ 1'500,000.00
Construcción de calle Primavera en concreto hidráulico de calle Wenceslao de Mora Torres en la localidad de Acueducto (Fraccionamiento) Municipio de Tecalitlán, Jalisco.	\$1'000,000.00
TOTAL	\$2'500,000.00

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que NO reportó a la SHCP los Informes Trimestrales relacionados con el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del fondo, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos. Así también NO se presentó evidencia de la publicación de los Informes Trimestrales en su respectiva página electrónica.

Considerando lo anterior se concluye la observación como "Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado".

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tecalitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECALITLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

de Tecalitlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el oficio número 985/ME/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, no presentó documentación y/o información referente a las recomendaciones, por lo que se ratificó la observación y se consideró no solventada.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	----

Comentario:

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, así como correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento y conclusión al H. Ayuntamiento de Tecalitlán**, en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera **Concluida la recomendación correctiva**.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tecalitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECALITLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:


Solventada durante el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra



L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró



Lic. Elia Linnet Telles Swanson
Personal contratado